



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION N° 1206-2018-R

Lambayeque, 13 de setiembre del 2018

#### VISTO:

El Expediente N° 2877-2018-SG-UNPRG, presentado por el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, sobre rectificación de Resolución N° 263-2012-COG-CU;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 263-2012-COG-CU, de fecha 10 de mayo del 2012, ratifica la Resolución N° 262-2009-FDCP, de fecha 06 de julio del 2009, que aprueba el Proyecto de creación de la Escuela Profesional de Ciencias Políticas, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

Que, a través de los oficios N° 178 y 204-2018-FDCP-D, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, manifiesta que en la Resolución N° 263-2012-COG-CU, se ha consignado el Proyecto de Creación de la Escuela Profesional de Ciencias Políticas, debiendo ser Ciencia Política, que es como se ha señalado en el Expediente Administrativo N° 765-2012-SG-UNPRG, que dio origen a la citada resolución; en tal sentido solicita rectificación de la resolución emitida por la Comisión de Orden y Gestión;

Que, con Oficio N° 1408-2018-OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, adjunta el Informe N° 851-2018-OGAJ, indicando que lo solicitado por el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, tiene asidero legal, en el sentido de indicar que el nombre correcto es "Ciencia Política", por lo que debe emitirse la resolución correspondiente, rectificándose en ese sentido;

Que, el Art. 210.1 del D. Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, que a la letra dice: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y como quiera al no alterar lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión, procede rectificar la Resolución N° 263-2012-COG-CU;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

1° Rectificar la Resolución N° 263-2012-COG-CU, de fecha 10 de mayo del 2012, en el extremo que consigna Ciencias Políticas debiendo ser **Ciencia Política**; quedando subsistentes sus demás extremos.

2° Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería General, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**DR. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ**

Rector



**DR. WILHELM CARBAJAL VILLALTA**  
Secretario General (e)

stn